

INE desecha denuncia contra ministras por PRESUNTA CAMPAÑA ANTICIPADA

EDUARDO MERAZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) desechó la denuncia que abogados de una asociación civil habían presentado el 13 de enero en contra de las ministras de la Suprema Corte de Justicia, Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz, por presuntos actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos.

La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE informó a los denunciantes, integrantes de la Asociación Civil Defensorxs A.C., que tras el análisis de lo expuesto y la evidencia "no se advirtió una vulneración electoral en los términos señalados por la parte denunciante", por lo que lo procedente era el desechamiento de plano de la denuncia presentada.

Los abogados de la asociación habían presentado 99 enlaces electrónicos y capturas de pantalla de mensajes, entrevistas y eventos que las referidas ministras han difundido en las últimas semanas, exponiendo sus actividades y enviando mensajes de apoyo.

A su juicio, esto se materializaba como presuntos actos anticipados de campaña, ya que las tres ministras competirán como candidatas en la elección extraordinaria de este año. Sin embargo, la referida unidad técnica del INE indicó que **tras un análisis preliminar de estos hechos no es posible advertir que las ministras violaran la normativa, pues no hay un llamado expreso al voto.**

De acuerdo con un informe de esa área, **se concluye que no se advierte siquiera indicios que presupongan de manera evidente una posible vulneración a la normativa elec-**



toral por parte de las denunciadas.

El INE añadió que si bien las ministras han expresado que participarán en el proceso, no hay llamado al "voto explícito" y, por ende, **no hay infracción a la normativa.** El instituto agrega que no es posible llevar a cabo el procedimiento especial sancionador ante la insuficiencia de pruebas idóneas aportadas por los denunciantes.

En ese contexto, **la unidad determinó impropcedente dictar medidas cautelares a las ministras y seguir adelante con el procedimiento.**

Cabe señalar que esta determinación adoptada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE se llevó a cabo de manera previa a que el consejo general del INE emitiera los lineamientos de infracciones los cuales prohíben a los candidatos, además de

hacer propaganda anticipada el relacionarse con cualquier partido político.

Asociación impugnará decisión
Cuestionados sobre esta decisión, **los abogados de la Asociación Civil Defensorxs A.C., adelantaron que impugnarán la determinación a considerar que el desechamiento carece de un análisis adecuado.**

"Se determinó que no hubo una infracción, pero ese era un análisis de fondo que le correspondía al Tribunal Electoral. Si hubo un llamamiento o no al voto correspondía a otro momento esa determinación", indicó **Miguel Alfonso Meza**, integrante de dicha agrupación.

La impugnación se presentará ante la misma unidad técnica para que el caso sea atraído por la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

